

RESOLUCIÓN DEPMQ-009-2020

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República establece: *“El sector público comprende: numeral 2: Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que,** el artículo 4, inciso primero de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República: personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la dirección y administración de las empresas públicas, se encuentra a cargo del Directorio y de la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece las atribuciones del Directorio y en su parte pertinente dispone: *“Art. 9- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.”;*
- Que,** el artículo 1.2.153 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora las ordenanzas municipales 237 y 383, establece la creación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

- Que,** el artículo 1.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*
- Que,** el artículo 1.2.80 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala en los deberes y atribuciones del Directorio: *“(…) b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana; (...) d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, expidió la Reforma y codificación al Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** el artículo 5, letra l) del Reglamento *Ibidem*, establece: *“Art.5.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Adicionalmente a la establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) l) Las demás que le asigne la Ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente. (...)”;*
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AG-2020-0763-M de de 15 de julio de 2020, dirigido al ingeniero Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó: *“En atención a la grave situación económica que vive el país, y con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales, proteger la prestación de los servicios públicos a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y garantizar la existencia de recursos para los proyectos de inversión que mi administración realiza en beneficio de la ciudad, solicito remita a mi despacho una propuesta para la homologación de las escalas salariales de las Empresas Públicas Metropolitanas a las escalas salariales del GAD-DMQ, exclusivamente respecto de los funcionarios del nivel jerárquico superior, que en el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas incluye a Gerentes, Sub-Gerentes, Asesores, Directores o cualquier otro cargo de libre nombramiento y remoción. (...)”;*

- Que,** mediante informe técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002 de 15 de julio de 2020, la doctora María Inés Hidalgo C., Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su parte pertinente, manifiesta lo siguiente: “(...) *Sobre esta base se ha realizado un análisis a las escalas de remuneración de las Empresas Públicas Municipales, quienes reciben recursos Municipales para atender el pago de las remuneraciones mensuales unificadas del personal a su cargo; es por esto que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha realizado una comparación entre las escalas de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías, Institutos, Fundaciones y las dependencias del Municipio, y se ha trabajado en la homologación de las mismas, cuya propuesta se adjunta al presente informe. Del análisis comparativo de las escalas de 15 entidades entre Empresas Públicas y Fundaciones, se desprende que el ahorro anual con la homologación de remuneraciones de los puestos de Nivel Directivo o Nivel Jerárquico Superior, sería de un valor aproximado de USD\$5.401.084,05. (...)*
- 4.- CONCLUSIONES** *Sobre la base de lo expuesto y considerando los antecedentes, base legal y el análisis técnico realizado, se puede concluir que es factible la homologación de las escalas remunerativas de las Empresas Públicas Metropolitanas, Institutos y Fundaciones a la escala de remuneraciones que mantiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*
- 5.- RECOMENDACIONES** *Por lo expuesto, señor Administrador General, solicito a usted se sirva poner en conocimiento el presente informe a las entidades competentes, con el fin de que (sic) se exhorte a los delegados y miembros de los Directorios de las Empresas Públicas para que consideren esta propuesta de homologación de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos Directivos o de Nivel Jerárquico Superior de todas las dependencias que son parte de la Corporación Municipio de Quito.(...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. A-049 de 16 de julio de 2020, el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria. El segundo inciso del artículo 2, señala: “(...) *Las máximas autoridades de administrativas de las empresas públicas metropolitanas y entes con personalidad jurídica propia adscritos al GAD DMQ, emitirán disposiciones internas para adecuarse a los lineamientos establecidos en esta resolución, en lo que sea pertinente. (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución No. A-049, letra a, señala: “(...) *El Secretario General de Planificación o su delegado, en el próximo directorio de las empresas públicas metropolitanas, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia requerirá a la Gerencia General: (a) El inicio del proceso de homologación de las remuneraciones de los funcionarios y servidores, incluidos los del nivel jerárquico superior, a la escala de remuneraciones del GAD DMQ; (...)”;*

- Que,** con memorando No. GADDMQ-AG-2020-0254-M de 17 de julio de 2020, dirigido al doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ingeniero Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, manifiesta lo siguiente: *“(...) en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0763-OFD, de 15 de julio de 2020, (...) me permito indicar lo siguiente: La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción. Sobre la base de lo establecido en Art. 1.2.76. literal a) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual señala que el Directorio de las Empresas Públicas Metropolitanas estará integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, solicito a usted señor Alcalde Metropolitano, se sirva exhortar a los delegados y miembros de los Directorios de las Empresas Públicas, para que consideren esta propuesta de homologación de las remuneraciones mensuales unificadas y su inmediata implementación, considerando la actual crisis económica y sanitaria que vive el país lo que han (sic) generado importantes restricciones financieras en todas las dependencias municipales. (...)”;*
- Que,** en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2020, luego de la presentación efectuada por la administración de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, respecto de la propuesta de homologación de remuneraciones presentada por el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Directorio resolvió mantener una reunión de trabajo con el Administrador General y Procurador Metropolitano, a fin de conocer en detalle los informes técnicos y legales que sustentan la propuesta sometida a su consideración;
- Que,** reunión de trabajo llevada a cabo el 5 de agosto de 2020, el Administrador General y el delegado del Procurador Metropolitano, informaron al Directorio los argumentos técnicos y legales que soportan la propuesta de homologación de remuneraciones, precisando en el transcurso de la reunión, que el término correcto es el de unificación salarial;
- Que,** en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2020, el Directorio aprobó incluir en el orden del día, el conocimiento y resolución respecto de la unificación salarial del nivel jerárquico superior de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

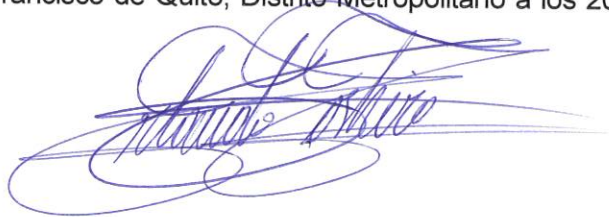
Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la escala salarial del nivel jerárquico superior de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con la escala e informe técnico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, presentados por el Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. GADDMQ- AG-2020-0254-M de 17 de julio de 2020.

Artículo 2.- Encárguese a la Gerencia General la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 3. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de agosto de 2020.



Orlando Núñez
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DELEGADO PERMANENTE DEL ALCALDE**
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Edison Yáñez Romero
SECRETARIO
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Resolución DEPMMQ-009-2020
Página 10

Certifico.- Que la resolución adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2020, se contiene en la presente Resolución.



Dra. Ivette Charvet M.
PROSECRETARIA

Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M

Quito, D.M., 17 de julio de 2020

PARA: Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES

Estimado señor Alcalde, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0763-OFD, de 15 de julio de 2020, mediante el cual solicita se remita una propuesta para la homologación de las escalas salariales de las Empresas Públicas Metropolitanas a las escalas salariales del GAD-DMQ, de los puestos de Gerentes, Sub-Gerentes, Asesores, Directores o cualquier otro cargo de libre nombramiento y remoción, me permito indicar lo siguiente:

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.

Sobre la base de lo establecido en Art. I.2.76. literal a) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual señala que el Directorio de las Empresas Públicas Metropolitanas estará integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, solicito a usted señor Alcalde Metropolitano, se sirva exhortar a los delegados y miembros de los Directorios de las Empresas Públicas, para que consideren esta propuesta de homologación de las remuneraciones mensuales unificadas y su inmediata implementación, considerando la actual crisis económica y sanitaria que vive el país lo que han generado importantes restricciones financieras en todas las dependencias municipales.

Me suscribo de usted, no sin antes recordarle mi compromiso de servicio a la ciudad.

Atentamente,

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Anexos:

- INFORME HOMOLOGACION DE ESCALA-signed.pdf
- HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES.xlsx

Copia:

Sra. Dra. María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M

Quito, D.M., 17 de julio de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Inés Hidalgo Cadena	mh	DMRH	2020-07-16	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-07-17	

INFORME TÉCNICO No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002

Quito, 15 de julio de 2020

1.- ANTECEDENTES

Mediante acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19).

El señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central.

Con Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

La actual crisis sanitaria, sumada a los problemas financieros y económicos, han planteado un gran desafío para la economía, lo que pone en riesgo la operatividad del MDMQ, y han generado importantes restricciones financieras en todas las dependencias.

Según el Banco Central de Ecuador, en Boletín de Prensa: "se prevé que el Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2020 presente un decrecimiento interanual que se encuentra en un rango comprendido entre -7,3% (USD 66.678 millones en valores constantes [3]) y -9,6% (USD 65.015 millones)"¹. Con estos antecedentes se establece que Ecuador estará pasando por su mayor recesión en muchos años. La contracción de la economía ecuatoriana podría llegar a ser al menos un 7% según organismos internacionales, producto de la crisis sanitaria.

¹ <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1366-el-covid-19-pasa-factura-a-la-economia-ecuatoriana-decrecera-entre-73-y-96-en-2020>

2.- BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 233, señala: ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Los artículos 253 y 254 de la Constitución en concordancia con el artículo 10 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos;

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El artículo 5, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El artículo 9, establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano.

El artículo 90, señala: que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

En Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2020-0199-M, de 25 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Tributaria concluye: a) La presión fiscal que los ingresos tributarios municipales, mantiene con respecto al presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es de 25,6%. b) El efecto financiero a la recaudación tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de la Emergencia Sanitaria que vive el país, no tiene precedentes lo que impide contar con herramientas o lineamientos macro económicos confiables que permitan prever con mediana certeza, el comportamiento que esta mantendrá hasta el fin de año. c) La reducción dramática de recaudación vivida durante los meses de marzo, abril, mayo y los días actuales de junio, demuestran un escenario poco

optimista para los meses venideros. d) Un ejercicio elemental de promedio de los prometedores meses de enero y febrero, frente a los subsiguientes, nos permite prever sin certeza técnica confiable, que al cierre del 2020 lo presupuestado por el GAD como ingreso tributario, tendrá una reducción cercana al 30%. Finalmente, *“sugiere una revisión profunda del presupuesto general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en relación al segundo semestre del año 2020.”*

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0494-O, de 24 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, emite el Informe Comisión Presupuesto sobre el estado de las finanzas municipales, en el cual se evidencia que existe un recaudo de USD 131,324,143.67, lo que representa una recaudación efectiva de solamente el 17.34%, con respecto al presupuesto planificado para el año 2020, y representa solamente el 33.33% en relación a la recaudación del 2018 y el 39.76% en relación al 2019. Adicionalmente determina que, la asignación del Gobierno Central conforme lo establece el COOTAD, se encuentran con retrasos, así como los recursos correspondientes a la asignación por competencias de tránsito, al igual que los desembolsos por la devolución del IVA cuya recuperación está pendiente. Este informe en la parte final concluye y recomienda que *“es indispensable actuar de manera inmediata en la aplicación de medidas de austeridad urgentes, que permitan garantizar la estabilidad económica”*.

Debido a la grave situación económica que vive el país a consecuencia de la pandemia por Covid 19, que ha afectado a las empresa privadas, públicas e instituciones de Gobierno Central y demás instituciones que dependen de asignación de recursos públicos, y adicionalmente con la emisión de la Ley Humanitaria, que en su Disposición Transitoria Vigésima señala que, no se podrá ejercer la potestad coactiva, ni se generarán intereses por mora, ha sido causales para que en la actualidad el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presente una brecha considerable entre los ingresos proyectos a inicio del año y los reales con los que a la fecha se cuenta, presentando un déficit presupuestario para atender entre otros rubros los gastos de personal.

El MDMQ no cuenta con liquidez necesaria para afrontar compromisos económicos, adquiridos, y los que se encuentran planificados. Se aspira que, con la implementación de las directrices de austeridad, el aporte directo Empresas Públicas Metropolitanas, Institutos, Entes Desconcentrados, Adscritos y Sujetos de Derechos, reduzca el déficit de ingresos que mantienen el MDMQ con respecto al presupuesto aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 002-2019 sancionada el 06 de diciembre de 2019.

Las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entes desconcentrados, para su operación, deberán contemplar al menos cuatro aspectos: liquidez de cada dependencia, incidencia en la generación/recaudación de recursos propios vía los distintos mecanismos (cobro de tasas o tarifas), reducción de las asignaciones municipales en función a la situación actual; con el fin de disminuir su gasto corriente y de inversión, y poder garantizar la prestación de servicios.

Con el objeto de realizar una optimización en gasto corriente se ha exhortado a todas las dependencias Municipales, homologar las escalas de remuneraciones de los puestos de Nivel Directivo y de los de Nivel Jerárquico Superior a la establecida para el GADDMQ.

Sobre esta base se ha realizado un análisis a las escalas de remuneración de las Empresas Públicas Municipales, quienes reciben recursos Municipales para atender el pago de las remuneraciones mensuales unificadas del personal a su cargo; es por esto que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha realizado una comparación entre las escalas de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías, Institutos, Fundaciones y las dependencias del Municipio, y se ha trabajado en la homologación de las mismas, cuya propuesta se adjunta al presente informe.

Del análisis comparativo de las escalas de 15 entidades entre Empresas Públicas y Fundaciones, se desprende que el ahorro anual con la homologación de remuneraciones de los puestos de Nivel Directivo o Nivel Jerárquico Superior, sería de un valor aproximado de USD\$5.401.084,05.

4.- CONCLUSIONES

Sobre la base de lo expuesto y considerando los antecedentes, base legal y el análisis técnico realizado, se puede concluir que es factible la homologación de las escalas remunerativas de la Empresas Públicas Metropolitanas, Institutos y Fundaciones a la escala de remuneraciones que mantiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

5.- RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, señor Administrador General, solicito a usted se sirva poner en conocimiento el presente informe a las entidades competentes, con el fin de qué se exhorte a los delegados y miembros de los Directorios de las Empresas Públicas para que consideren esta propuesta de homologación de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos Directivos o de Nivel Jerárquico Superior de todas las dependencias que son parte de la Corporación Municipio de Quito.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**MARIA INES
HIDALGO**

Dra. María Inés Hidalgo C.

DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

METRO DE QUITO

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
NOMBRE	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
Gerente General	4.900,00	FD 2	4.300,00
Gerente de Infraestructura	3.900,00	FD 5	3.000,00
Gerente de Equipos e Instalaciones	3.900,00	FD 5	3.000,00
Gerente de Operaciones	3.900,00	FD 5	3.000,00
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental	3.900,00	FD 5	3.000,00
Auditor Interno	3.900,00	FD 5	3.000,00
Gerente Financiero Administrativo	3.900,00	FD 5	3.000,00
Coordinador Interinstitucional 2	3.800,00	FD 6	2.500,00
Coordinador Interinstitucional 2 Jurídico	3.800,00	FD 6	2.500,00
Coordinador Interinstitucional 2	3.800,00	FD 6	2.500,00
Director Social y Patrimonial	3.300,00	FD 6	2.050,00
Secretario General	3.300,00	FD 6	2.050,00
Director de Comunicación Social	3.300,00	FD 6	2.050,00
Director de Tecnología de la Información	3.300,00	FD 6	2.050,00
Director Ambiental	3.300,00	FD 6	2.050,00
Director de Planificación y Control de Gestión	3.300,00	FD 6	2.050,00
Director de Comunicación Social	3.300,00	FD 6	2.050,00
Director de Financiamiento	3.300,00	FD 6	2.050,00
Coordinador Interinstitucional 1 Social	3.000,00	FD 7	1.750,00
Coordinador Interinstitucional 1 Social	3.000,00	FD 7	1.750,00

TOTAL MENSUAL R.M.U	72.100,00	TOTAL MENSUAL R.M.U	49.700,00
TOTAL MENSUAL CON BENEFICIOS (FONDOS DE RESERVA, IESS, DECIMOS)	90.125,00	TOTAL MENSUAL CON BENEFICIOS (FONDOS DE RESERVA, IESS, DECIMOS)	62.125,00
TOTAL MASA SALARIAL ANUAL	1.081.500,00	TOTAL MASA SALARIAL ANUAL	745.500,00
AHORRO ANUAL:	336.000,00		

* En caso de que, algún puesto de Nivel Jerárquico Superior no haya sido incluido en este cuadro, deberá ser homologado siguiendo es €

HOMOLOGADO A:
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECTORES METROPOLITANOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
COORDINADORES TÉCNICOS
JEFES DE UNIDAD
RESPONSABLES DE UNIDAD

esquema empleado en el mismo.